

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " " "
Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 11 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 425 al 446 y 1 al 14 respectivamente de las carreteras de Adanero á Gijón y Sama de Langreo á Mieres, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.355,23 pesetas, que han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Por-

lier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el 4 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número monuescrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 34 al 75 de la carretera de Ponferrada á La Espina, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 34 al 75 de la carretera de Ponferrada á La Espina, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincias por la cantidad mínima de ciento setenta y cuatro pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 15 de Mayo de 1915.—
El Gobernador interino, José Massa.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.427

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 11 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 34 al 75 de la carretera de Ponferrada á La Espina, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.477,77 pesetas, que quedarán terminadas en este año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el 4 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 34 al 75 de la carretera de Ponferrada á La Espina, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 34 al 75 de la carretera de Ponferrada á La Espina, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado

por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincias por la cantidad mínima de ciento treinta y cinco pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 15 de Mayo de 1915.—
El Gobernador interino, José Massa.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.430

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 11 de Mayo de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 9 de Junio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 52 al 84 de la carretera de Torrelavega á Oviedo y tres más en grupo en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.000,66 pesetas, que quedarán terminadas en el año actual.

La subasta se celebrará en los

términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 4 del citado Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 52 al 84 de la carretera de Torrelavega á Oviedo, en la provincia de Oviedo y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 52 al 84 de la carretera de Torrelavega á Oviedo y tres más en grupo y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de ciento ochenta y una pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 15 de Mayo de 1915.—
El Gobernador interino, José Massa.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 2.431

Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo

Becas para estudiar en los «Jardines de la Infancia».

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de primera enseñanza, de 30 de Enero de 1911, se abre un concurso para solicitar una beca con destino á la Escuela modelo de párvulos agregada á la Escuela Normal de Maestras de Madrid, dotada con 1.250 pesetas anuales.

Podrán acudir á este concurso las que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser Maestra de primera enseñanza superior y haberse revalidado de dicho grado en esta Escuela.
- 2.ª Ser mayor de 20 años y no haber cumplido los treinta.

Las condiciones que se tendrán en cuenta para la propuesta unipersonal serán las determinadas en la regla 1.ª de la citada orden.

Las que reuniendo las condiciones señaladas deseen tomar parte

en el citado concurso dirigirán las instancias á la Sra. Directora de esta Escuela en el término de quince días á contar de la fecha del presente anuncio, acompañando á las mismas los documentos justificativos de las condiciones exigidas en dicha regla primera, y de cuantos méritos puedan y deseen alegar de servicios prestados en Escuelas públicas, preferentemente en la de párvulos.

Oviedo, 15 de Mayo de 1915.—
La Secretaria accidental, Virginia Alvarez Lorenzo.—V.º B.º—La Directora, María de Mosteyrin Morales.

R. al núm. 2.433

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE OVIEDO

El Sr. Rector de la Universidad de este Distrito, en oficio de 18 del corriente, dice á esta Sección lo que sigue:

«Visto un oficio de 4 del corriente, devolviendo el título administrativo de Maestra interina de la Escuela nacional mixta de Purón, concejo de Llanes, expedido á favor de D.ª Adela Alvarez Fernandez, la cual no se ha posesionado del cargo, este Rectorado, teniendo en cuenta que han transcurrido los plazos señalados por las vigentes disposiciones sin que la interesada haya justificado su imposibilidad de ponerse al frente de la enseñanza en la Escuela de referencia, ha resuelto dejar sin efecto dicho nombramiento y declarar inhabilitada á la señora Alvarez Fernandez para desempeñar Escuelas interinas durante un año, conforme á lo prevenido.

Lo que se hace público por medio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de la interesada, por desconocerse su residencia.

Oviedo, 19 de Mayo de 1915.—
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2.432

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Relación por orden de números obtenidos en el sorteo de los mozos del actual reemplazo de 1915, á quienes este Ayuntamiento ha instruido expedientes de prófugos, conforme á lo preceptuado en los artículos 157 de la Ley, 251 y siguientes de su Reglamento y demás disposiciones en vigor:

- 1 José Vicente Roza hijo de Julian y Vicenta, natural de Colunga
- 2 José Roza Lueje, de Santiago y Ramona, de Libardón
- 3 José García Quintana, de Manuel y Ramona, de La Riera
- 4 José Alonso Valdés, de Juan y Josefa, de Libardón
- 5 Guillermo García Pelaez, de Agustin y María, de Goviendes
- 6 Rosendo Villar, de María, de Pivierda
- 8 Antonio Cayado Fuentes, de Vicente y Emilia, de Colunga
- 9 José García Iglesias, de Rafael y Sebastiana, de Libardón
- 10 Gabino Sanchez Carrandi, de Valentin y Valentina, de Sales
- 11 Manuel Sanchez Granda, de Vicente y Rosa, de Lué
- 12 Cándido Pacho Granda, de Laureano y Josefa, de La Isla
- 13 Eduardo Valle Cayado, de Bartolomé y María del Socorro, de Libardón
- 14 Manuel Roza Candás, de Vicente y Teresa, de Lastres
- 15 Isidoro Longoria Prieto, de Jesús y Josefa, de Colunga
- 16 Sebastián Ruiz y Ruiz, de Gabino y Bernarda, de Lué
- 17 Victor Valle Pis, de Antonio y María, de Carrandi
- 19 Francisco Ortiz Caravia, de Venancio y María, de Goviendes
- 20 Mariano Victorero Ruiz, de Enrique y Emilia, de Lué
- 21 Luis Miyar Cotariella, de José y Segunda, de San Juan
- 22 Senén Miyar Miyar, de José y Faustina, de Peruús
- 24 Manuel Villar Carús, de Pablo y Vicenta, de Pivierda
- 25 José Sierra Martinez, de Gregorio y Filomena, de Colunga
- 26 Ramón Rivero Mata, de Francisco y María, de idem

27 Obdulio Capellán Ordieréz, de Pedro y Teresa, de San Juan
 28 Casimiro Alvarez Torre, de Jerónimo y Rosalía, de Lastres
 29 José Victorero Rodríguez, de José y Josefa, de Goviendes
 30 Vicente Fernandez Collar, de Manuel y Carlota, de idem
 31 Manuel Valle Llera, de Isidro y Engracia, de Libardón
 32 Manuel Felgueres Estrada, de Rafael y Teresa, de Lué
 34 José García Presa, de Gabriel y Ramona, de Libardón
 35 Faustino Carús Pardo, de José y Filomena, de idem
 36 Gaspar Llera Caravia, de Rufino y Manuela, de Goviendes
 37 José Martínez Cuartas, de Anselmo y Bonifacia, de Lastres
 40 Francisco Sanchez Pis, de Damian y Valentina, de Carrandi
 41 Juan Costales Villar, de Pablo y María, de Goviendes
 42 Félix Pis Caveda, de Cipriano y Josefa, de Carrandi
 43 José Candás Llera, de Victor y Vicenta, de Lastres
 44 José Alvarez Tuero, de Pedro y Josefa, de Goviendes
 45 Manuel Olivar Alvarez, de Vicente y Adela, de Lastres
 46 Enrique Victorero Fonticiella, de Pedro y Emilia, de Sales
 47 Eurique Rossi Muñiz, de Antonio y Delfina, de Goviendes
 48 Manuel Ordieréz Capellán, de Ramón y Josefa, de San Juan
 49 Rogelio Santos Isla, de Manuel é Isidora, de Carrandi
 51 Pedro Morán Valdés, de Ramón y María, de La Isla
 52 Aurelio Balbin Montoto, de José y Dolores, de Lué
 53 Jenaro Iglesias Villar, de Manuel é Isidora, de Goviendes
 55 Gerardo Abad Marina, de Ramón y Manuela, de La Riera
 56 José García Fuentes, de José y Amalia, de Goviendes
 57 Eugenio Lucio Busta, de Eugenio y Faustina, de Lastres
 58 Eloy Piñera Cacho, de Pedro y Gumersinda, de Colunga
 59 Antonio Victorero del Gallego, de León y Agapita, de Lastres
 61 Manuel Roza Caride, de Manuel y Valentina, de La Riera
 62 Alfonso Ortiz Fernandez, de José y Carmen, de Colunga
 64 Victor Toyos Alvarez, de Manuel y Teresa, de Pernús

66 Mariano Rivero Herreros, de Mariano y Enriqueta, de Colunga
 67 Casimiro Suarez Llera, de José y Josefa, de Pivierda
 68 Sebastián Balbin Balbin, de José y Victoria, de Lué
 69 José Nava Toyos, de Francisco y Manuela, de Libardón
 71 Ramiro Busta Pis, de Juan y Gregoria, de Lastres
 72 Luis Beltrán Busta y Pis, de Manuel y Quintina, de idem
 73 José Cortina Martínez, de Manuel y Ramona, de Libardón
 74 Delfin García del Valle, de Ramón y Jenara, de La Riera
 75 Benjamin Cayado Pipa, de Sebastián y Cándida, de Colunga
 77 Ramón Lueje Ruidiaz, de Prudencio y María, de Libardón
 78 Ramón Roza Toyos, de Manuel y Dolores, de La Riera
 79 Feliciano Vallin Toyos, de Casimiro y Encarnación, de Goviendes
 80 Rafael Perez Cortina, de Manuel y Benita, de Lué
 81 Higinio Martínez Cuartas, de José y Salvadora, de La Riera
 82 Valentin Llada del Santo, de Manuel y Vicenta, de La Isla
 83 Deogracias Carús Collado, de Manuel y Gaspara, de Libardón
 85 Manuel Caravia Rivero, de Miguel y Feliciana, de Colunga
 86 Manuel Perez Joglar, de Manuel y Josefa, de Libardón
 87 Hernan Migoya Bada, de Ramón y Gervasia, de Carrandi
 88 Enrique Perez García, de José y Josefa, de La Riera
 89 César Rivero Balbin, de Feliciano y Carmen, de Lué
 90 Jesús Gutierrez Martínez, de Inocencio y Balbina, de La Isla
 91 Roberto Valdés Villar, de Benito y Balbina, de Libardón

Reemplazo de 1914

68 Gerardo Pis Pando, hijo de Manuel y Teresa, natural de Colunga

Colunga, 30 de Abril de 1915.—El Alcalde, Luis Montoto.—El Secretario, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 2.380

Alcaldía de Boal

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de dos de Diciembre de 1914 y Circular de la Comisión Mixta de la provincia, fecha 12 de Abril último, se amplía el expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel López Murias, hermano del mozo José López Murias, núm. 33 del reemplazo del año actual, cuyo se sigue á instancia de su padre D. Juan Lopez Viñas, vecino de Brañavara.

Señas personales de Manuel:

Edad 24 años estatura regular, pelo rizado negro, ojos castaños, cejas idem, nariz regular, boca idem, color moreno.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se requiere que transmitan a esta Alcaldía las noticias que adquieran, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, remitiendo un ejemplar del presente al Consulado Español de la Habana para donde se dice que embarcó.

Boal, Mayo 12 de 1915.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 2.414

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de dos de Diciembre de 1914 y circular de la Comisión Mixta de la provincia, fecha 12 de Abril último, se amplía el expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de 10 años de José Pérez López, hermano del mozo Miguel Pérez López, número 53 del reemplazo de este año, cuyo se sigue á instancia de su madre D^a. Antonia López Fernandez, vecina de Trebé.

Señas personales de José:

Pelo negro, ojos castaños, nariz regular, estatura idem, color bueno, barba lampiña, edad actual 23 años.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se requiere que transmitan á esta Alcaldía las noticias que adquieran, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, remitiendo un ejemplar del presente al Consulado Español de la Habana para donde se dice que embarcó.

Boal, Mayo 12 de 1915.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 2.418

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de dos de Diciembre de 1914 y circular de la Comisión Mixta de la provincia, fecha 12 de Abril último, se amplía el expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de 14 años de Juan Francisco T. Bousoño Pelaez, hermano del mozo Isidoro Bousoño Pelaez, número 56 del Reemplazo actual, cuyo se sigue á instancia de su padre D. Elías F. Bousoño Quintana, vecino del Molín de Armal.

Señas personales de Juan Francisco:

Pelo castaño claro, cejas idem, ojos id. oscuros, nariz regular, color bueno, estatura regular, edad actual 29 años.

Y para conocimiento de la Autoridades y particulares á quienes se requiere que transmitan á esta Alcaldía las noticias que adquieran, se publica en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y *Gaceta de Madrid*, remitiendo un ejemplar del presente al Consulado Español de la Habana, para donde se dice que embarcó.

Boal, Mayo 12 de 1915.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 2.417

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de dos de Diciembre de 1914 y Circular de la Comisión Mixta de la provincia, fecha 12 de Abril último, se amplía el expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de 12 años de Amadeo Enrique Rodríguez Pérez, hermano del mozo Angel Rodríguez Pérez, núm. 10 del sorteo del reemplazo actual, cuyo se sigue á instancia de su padre don Enrique Rodríguez Pérez, vecino de Villanueva.

Señas personales de Amadeo:

Pelo castaño oscuro, cejas idem idem, ojos id. claros, nariz regular, color bueno, su estatura regular, su edad actual 32 años.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes

se requiere que transmitan á esta Alcaldía las noticias que adquieran, se publica en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y *Gaceta de Madrid*, remitiendo un ejemplar del presente al Consulado Español de Buenos Aires para donde se dice que embarcó.

Boal, Mayo 12 de 1915.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 2.413

Alcaldía de Ribadesella

D. Ramón Cifuentes Llano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago ser: Que resultando que los individuos que á continuación se relacionan, comprendidos en el reemplazo del año actual y revisiones de los años anteriores, han faltado á la presentación al acto de clasificación y declaración de soldados, no justificando dicha falta, ni supliéndola con la documentación que determina el art. 108 de la Ley de Reclutamiento y 32 de las Instrucciones, visto el resultado de los expedientes respectivamente instruidos y teniendo en cuenta los preceptos del capítulo XI de la vigente Ley ya citada, de conformidad con el parecer del Regidor Síndico, esta Corporación municipal acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales, á los mozos que á continuación se relacionan:

Número 2 José R. Abin Martínez, de Sebreño

4 Manuel D. Busto Frade, de Nocedo

5 Ramón A. Valle Grado, de la Villa

7 Jesús S. Capin Blanco, de Tezangos

8 Amador Fernandez Quesada, de la Villa

11 Manuel Raigoso Migoya, de Torre

15 José Somoano Llovio, de Llovio

16 José E. Lastra Alvarez, de Collera

17 Ramón Valle Somoano, de Vega

19 Secundino Cofiño Cofiño, de Calabres

20 José María Blanco Gonzalez, de Cuerres

21 Benito Blanco Alvarez, de San Pedro.

22 Salvador Valle Junco, de Sebreño

24 José María Ceñal Viña, de Abeo

26 Primitivo Martinez Blanco, de Camango

28 Pedro Martinez Cuétara, de Junco

29 José E. Fuentes Junco, de La Granda

30 Luis Fuentes Granda, de la Villa

31 José R. Gonzalez Jendás, de Torre

33 José María Gonzalez Collada, de Tresmonte

34 Manuel Quesada Llano, de la Villa

36 Manuel B. Valle Migoya, de Linares

38 José María Corteguera Díaz, de Calabres

40 Rafael Bodes Viña, de Berbes

42 José María Ballesteros Robledo, de Sardedo

43 Francisco Gonzalez Capin, de Cuevas

44 Faustino Gonzalez Blanco, de la Villa

45 Silverio Valle Prieto, de Berbes

46 José L. Cuétara Peso, de la Villa

48 Manuel Soto Llovio, de Collera

49 Agustin Otero Gonzalez, de Calabres

52 Primitivo Cerra Sanchez, de Berbes

53 Ceferino Llano Llano, de Soto

56 Graciano Llano Capin, de Tresmonte

57 José García Díaz, de Terreñes

60 José María Valle Alonso, de la Villa

61 Juan Cerra Fuentes, de Ardines

62 Victor García Martinez, de Bones

64 Ramón García Llovio, de Santianes

65 José R. Llano Junco, de Frias

66 Salvador García Rivero, de la Villa

68 José María Sanchez Sanchez, de Torre

70 José A. Martínez Alea, de Frías

71 Aquilino Fernández Redondo, de Abeo

72 Manuel Capin González, de Junco

73 Enrique Blanco Collera, de Toriello

75 Juan Caravia Montoto, de Pando

76 Florentino Calleja Quesada, de La Granda

77 José María Candás Migoya, de Tereñes

78 Fructuoso Álvarez Huergo, de Sebreño

79 Joaquín Díaz Álvarez, de la Villa

82 Francisco Martínez Díaz, de Santianes

83 Manuel Martino Viña, de Frías

87 Justo Ceñal Viña, de Abeo

88 José Quesada Lastra, de Collera

90 Manuel Prieto Prieto, de Sebreño

94 Benigno Santiago García, de Berbes

96 Luis Roza Cerra, de San Pedro

97 José María Llano Blanco, de La Granda

99 Manuel Bode González, de Alea

100 Eloy A. Lastra Gonzalo, de Collera

102 Amador Ordero Suárez, de la Villa

103 José Cuétara Llano, de Calabres

104 Delfín Peón Migoya, de Linares

106 José R. Gutiérrez Pérez, de Barredo

Reemplazo de 1912

90 Manuel V. Fuentes Blanco, de Ardines

Reemplazo de 1913

6 Benigno M. García Llano, de Santianes

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los legales y consiguientes efectos, y para que llegue á conocimiento de los interesados para que puedan éstos obtener la solución de la nota de

prófugos, por alguno de los medios que la Ley señala al efecto.

Ribadesella, 12 de Mayo de 1915.

—Ramón Cifuentes.

R. al núm. 2.307

Alcaldía de Las Regueras

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Jesús Álvarez Nieto, mozo número 63 del sorteo para el reemplazo del año actual, el expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Domingo, á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y especialmente el artículo 145 del Reglamento para su aplicación de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado Domingo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Es hijo de Agustín y de Raimunda, tiene 32 años de edad y embarcó el día 22 de Octubre de 1896 en dirección á la República Mexicana.

Las Regueras, 12 de Mayo de 1915.—El Alcalde, P. O., Godofredo González.

R. al núm. 2.411

Alcaldía de Carreño

Continuando la ausencia en ignorado paradero por espacio de más de diez años de Marcelino, Emilio y Manuel Álvarez León, hermanos del mozo Evaristo, número 8 del reemplazo de 1915, hijos de Ramon y de Casimira, naturales de la parroquia de Pervera, de este concejo, y habiéndose ordenado por la Comisión Mixta de Reclutamiento la ampliación del expediente instruido al efecto en el mes de Junio último, se reproduce este edicto, rogando á las autoridades indaguen el paradero de los expresados ausentes que emigraron con dirección á la República Argentina, esperando comunicaran á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran hasta el 20 de Julio próximo.

Señas personales de Marcelino:

Estatura regular, pelo y cejas negras, ojos idem, color trigüeño y barba nada.

Señas personales de Manuel:

Estatura regular. ojos castaños, cejas y pelo negro, color trigüeño, y nariz y boca regulares.

Señas personales de Emilio:

Estatura pequeña, color trigüeño, ojos, cejas y pelo castaños y nariz y boca regulares.

Candás, 14 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 2.410

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo que se siguió en este Juzgado á instancia del Procurador Castro, en nombre de D. Angel González Posada, contra la compañía del ferrocarril de San Martín-Lieres-Gijón-Musel, sobre pago de pesetas, se acordó sacar á pública licitación los bienes siguientes:

Una parcela de terreno que mide 171 metros cuadrados, equivalentes á 2.202,48 piés cuadrados, que linda por el Noroeste con almacenes de la casa Masaveu y compañía, por el Este con vías del ferrocarril de Langreo que van á Fomento y por el Oeste con camino y calle que atraviesa el paso del ferrocarril de Langreo. Valorada por el perito don Benigno Rodríguez en mil cien pesetas.

Un trozo de terreno que mide 15 áreas 54 centiáreas, sito en el término de los Campones, parroquia de Tremañes; que linda al Norte con finca de D. Angel González Posada y otra de la compañía del ferrocarril de San Martín Lieres-Gijón-Musel, por el Sur con terreno también de D. Angel González Po-

sada, por el Este con la finca citada de la compañía del ferrocarril de Lieres, y por el Oeste con carretera municipal. Tasado en setecientas treinta y ocho pesetas.

Otro trozo de terreno que mide 297 metros, sito en el mismo término y parroquia que el anterior, lindando por el Norte con finca de don Angel Gonzalez Posada y camino de la Cabrera, por el Sur con la finca descrita anteriormente y más terreno de D. Angel González Posada, por el Este con propiedad de herederos de D. Antonio Gonzalez y el citado camino de la Cabrera y por el Oeste con la finca descrita anteriormente y los citados terrenos de D. Angel Gonzalez Posada. Tasada en ciento treinta y ocho pesetas.

La mediaundécima parte, ó sea 536,36 metros de una finca proindiviso con D. José Menendez, D. Vicente Fernandez y D. Fernando Castro, llamada el Prado de las Caleyas, en la parroquia de Jove, de este concejo, cuya superficie total de toda la finca es de una hectárea y dieciocho áreas; que linda por el Norte y Sur con terrenos de don Manuel Suarez Solar, por el Este con bienes de herederos de D.^a Hipólita Palacio, y por el Oeste con camino servidero. Tasada en cuatrocientas veinte pesetas.

Un terreno sito en la parroquia de Jove, término del Musel, cercano al Puerto del mismo nombre: que mide una hectárea, quince áreas y cuarenta y ocho centiáreas, dentro de cuya superficie hay un muro de cortención de 192,60 metros, construido en sentido longitudinal; linda al Norte y Oeste con muro que le separa del mar, y al Sur y al Este con carretera de Gijón al Musel y terreno de otros propietarios. Valuada en cincomil setecientas setenta y cuatro pesetas.

Importe total de las cinco fincas, ochomil ciento setenta pesetas.

Para la subasta se señaló las once de la mañana del día veinticinco de Junio próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existe título alguno de propiedad de los bienes por carecer de inscripción en el Registro de la propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos

terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de aquélla.

Dado en la villa de Gijón á once de Mayo de mil novecientos quince.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.408

Juzgado de Castropol

Cédula de requerimiento

Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo acordado en auto de siete del corriente dictado, en la testamentaria de D. Juan Lopez Rancano y Lopez, vecino que fué de Piantón, de Vega de Ribadeo, se requiere á D. Carlos Lopez Rancano y Lopez, avecindado en Candamo; D.^a Pilar, D. Severino y don Antonio Gonzalez y Lopez, domiciliados en Vilavedelle, de este término, y D.^a Juana Gonzalez y Lopez, asistida de su marido D. Pedro Candivado, residentes en Ribadeo, y actualmente ausentes todos ellos en paradero ignorado, para que dentro de quinto día satisfagan las costas que les ha correspondido en dicha testamentaria, ó sean doscientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos al primero; doscientas noventa pesetas noventa céntimos los tres siguientes, juntamente con su padre D. Pedro Lopez, y otras doscientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos los últimos en unión con sus hermanos D. José Antonio, D.^a Josefa, doña Rosalía, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se hará efectivo el pago por la vía de apremio.

Castropol y Mayo catorce de mil novecientos quince.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 2.412

Juzgado de Langreo

Don Francisco Rodriguez Granda, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que el día nueve de Junio próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala

audiencia de este Juzgado la subasta pública de las fincas siguientes:

1.^a Un controzo de terreno á solar, sito en La Salve, de esta villa, de una cabida de cincuenta metros cuadrados próximamente; linda al Norte carretera de Oviedo á Campo de Caso, Sur camino de la Estación del Norte, Este casa de D. Aquilino, D. Simplicio, D. César y D.^a Eladia Gonzalez Fernandez, y al Oeste casa de D. Manuel Terente Rocas. Fué tasada en seiscientas doce pesetas.

2.^a Mitad de una casa de habitación compuesta de piso terreno y sala, enclavada dentro del anterior solar y unida por pared de ladrillo á la otra mitad que pertenece á los herederos de D. José Gonzalez Pumarabin: ocupa toda una superficie de treinta y ocho metros cuadrados; linda al Norte antojanas, Sur camino de la Estación del Norte, Este herederos de D. José Gonzalez y Oeste casa de D. Manuel Terente. Fué tasada en mil quinientas pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas á D. José Gonzalez Pumarabin, vecino de esta villa, para hacer pago á D. Indalecio Fernandez López de la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos, á que fué condenado el primero por sentencia de tres de Septiembre de mil novecientos trece.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que se han presentado títulos de propiedad por el ejecutado.

Dado en Sama á doce de Mayo de mil novecientos quince.—Francisco Rodriguez.—Por su mandado, Juan Escalada.

Juzgado de Ponga

D. Ginés del Rivero Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Ponga.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción de la Ley de pesca fluvial contra Pedro Lobato y Filomena Díaz, instruido por el Sr. Juez

de Instrucción de este partido y remitido á este Tribunal para la celebración del oportuno juicio de faltas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«Juez, D. José Muñiz Díaz.— Adjuntos, D. José Díaz Gonzalez y D. Pedro Lopez Muñiz.— En Beleño á veinte de Marzo de mil novecientos quince, visto este juicio de faltas por infracción de la Ley de pesca fluvial, como demandados Pedro Lopez y Filomena Díaz Alonso, vecinos de Ceneya y San Ignacio respectivamente, mayores de edad y casados, vecinos el primero de Ceneya, concejo de Amieva, hoy de ignorado paradero y la segunda de San Ignacio, en este término.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á Pedro Lobato como autor de tres faltas de infracción de la Ley de Reglamento de la Pesca fluvial á la multa por cada una de éstas de cinco pesetas y á la Filomena Díaz Alonso como autora de otras dos faltas análogas, á la misma multa por cada una de ellas, con costas por iguales partes, y caso de insolvencia á la prisión subsidiaria equivalente á la multa impuesta á razón de un día por cada cinco pesetas que han de satisfacer ó que deban, cuyo arresto se cumplirá en el propio domicilio de los penados por no exceder la multa que se les impone de veinticinco pesetas.

Así por esta sentencia, de la que se insertará su encabezamiento y esta parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al condenado rebelde Pedro Lobato, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Muñiz.— José Díaz Gonzalez.— Pedro Lopez.—

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.— Ginés del Rivero».

Lo inserto es conforme con su original.

Y para su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado libro la presente con el visto bueno del señor Juez en Beleño á catorce de Mayo de mil novecientos quince.— Ginés del Rivero.— Visto bueno, José Muñiz.

R. al núm. 2.405

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, en este periódico se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VEGA LARIA, FERNANDO, hijo de Juan y Engracia, natural de Lago, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 28 años de edad, estatura 1,615 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

2423

Ayudantía Militar de Marina de Villaviciosa

EDICTO.

D. Juan Ramonde Montero, segundo Contramaestre de la Armada graduado de Alférez de navío y Ayudante de Marina del distrito de Villaviciosa.

Hago saber: Que con motivo de haber sufrido extravío la libreta de inscripción marítima perteneciente al individuo Adolfo Maojo Crespo, folio 10 de 1908 de inscriptos del Trozo de Villaviciosa, cuyo documento le había sido expedido por la Comandancia de Marina de Sevilla con fecha 3 de Mayo de 1910, queda anulada la referida libreta, por haberse expedido, con esta fecha, duplicado por esta Ayudantía de Marina, según previene la Real orden de 21 de Febrero de último.

Villaviciosa, 15 de Mayo de 1915.— Juan Ramonde.

R. al núm. 2.425

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SIERO

En poder de D. José Menendez García, vecino de la Carrera, en este concejo, se halla depositada una yegua de las señas siguientes: edad cerrada, color castaño, alzada cinco y media cuartas próximamente, crin y cola cortadas y herrada de las cuatro; dicho animal fué hallado haciendo daños en una finca de la propiedad del vecino de Hévia, en este concejo, D. José Vega, el día 9 del que corre.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, el cual podrá recogerla dentro del término de quince días, previo pago de daños y gastos causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Fola de Siero, 12 de Mayo de 1915.— El Alcalde, Juan Rodriguez García.

R. al núm. 2.384—4

Lsc. Tip. del Hospicio provincial